



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Resolución No. 467 del 27 de julio

" Por la cual da cumplimiento a lo ordenado mediante Mandamiento de Pago a favor de la Sra. CARMEN ESTHER GUEVARA GARCÍA representada por guardador el Sr. PEDRO EMIRO GUEVARA GARCÍA proferido por el Juzgado Decimo Administrativo de Cartagena, Rad. 13001333100420130001102"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante auto interlocutorio de fecha 14 de Diciembre de 2020, Rad. 13001333100420130001102, proferido por Juzgado Decimo administrativo de Cartagena, mediante el cual dispuso en el numeral primero de su parte resolutive, lo siguiente:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Carmen Esther Guevara García, representada por guardador señor Pedro Emiro Guevara García, y a cargo del Departamento de Bolívar, en los siguientes términos:

1.- Por obligación de hacer, para que el Departamento de Bolívar a partir de la notificación de la presente decisión, incluya en nómina de pensionados a la señora Carmen Esther Guevara García, representada por su guardador Pedro Emiro Guevara García, y le empiece a cancelar su mesada pensional en cuantía equivalente a \$1.022.288.00.

En atención a lo dispuesto anteriormente, es preciso determinar que esta entidad reconoció mediante Resolución 176 de 28 de Febrero de 2019, Sustitución de la pensión que recibía en vida la Sra. **SOFÍA GARCÍA DE GUEVARA (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba con la C.C. No. 25752586, a favor de la señora **CARMEN ESTHER GUEVARA GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.388.970, actuando a través de curador el Sr. **PEDRO EMIRO GUEVARA GARCÍA** con cedula de ciudadanía No. 73.083.251, causado a partir del día 1 de enero de 1981, en un 100%, de la pensión que recibía en vida la Sra. **SOFÍA GARCÍA DE GUEVARA (Q.E.P.D.)**

En virtud de lo anterior, se procederá a incluir en nomina de Jubilados de Departamento de Bolivar a la Sra. **CARMEN ESTHER GUEVARA GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.388.970, actuando a través de curador el Sr. **PEDRO EMIRO GUEVARA GARCÍA** con cedula de ciudadanía No. 73.083.251, en atención a lo ordenado mediante Sentencia Judicial y lo ordenado mediante auto interlocutorio de fecha 14 de Diciembre de 2020, Rad. 13001333100420130001102, proferido por Juzgado Decimo administrativo de Cartagena, con una mesada pensional en cuantía equivalente a UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.022.288.00 mcte.) De conformidad a lo ordenado mediante auto de Mandamiento de Pago.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolivar.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: INCLUIR en nomina de Jubilados del Departamento de Bolivar, a la Sra. **CARMEN ESTHER GUEVARA GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.388.970, actuando a través de curador el Sr. **PEDRO EMIRO GUEVARA GARCÍA** con cedula de ciudadanía No. 73.083.251, como Sustituta de la Pensión que en vida gozaba la Sra. **SOFÍA GARCÍA DE GUEVARA (Q.E.P.D)** en cuantía de **UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE.** (\$1.022.288.00 mcte.) Para el año 2021.

PARÁGRAFO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médicos asistenciales, en igual proporción en que se le venia descontando a la pensionada fallecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar o su delegado, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha, 27 de julio de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Delegación Decreto N° 707 del 02 de Mayo de 2017

Proyectó y Elaboró: Juan S. Frías U.